

Radicación: 2019-00016-00
Proceso: DECLARATIVO RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS
Demandado: INERSIONES ALVERO SAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1239

Objeto a resolver

Se pasa a resolver la petición de mandamiento ejecutivo, por concepto de las costas a que fue condenada la sociedad demandante dentro del proceso declarativo de resolución de contrato.

Problema jurídico

Corresponde en esta oportunidad al Despacho, determinar si, luego de haberse resuelto en forma negativa el recurso de reposición interpuesto por el mandatario judicial de la sociedad demandante contra el auto que aprobó la liquidación de costas, es procedente librar el deprecado mandamiento ejecutivo.

Consideraciones

Por auto del 29 de agosto de 2023, este Despacho aprobó la liquidación de costas a las que fue condenada la sociedad demandante "Gracol SAS".

Frente a dicho auto, el mandatario judicial de dicha Sociedad, interpuso recurso de reposición, el que fue resuelto por auto del 10 de octubre del presente año, de manera negativa, quedando ejecutoriado el pasado 17 de octubre, y por ende también cobró ejecutoria el auto que aprobó la liquidación de costas.

Ahora, como el día lunes 23 de octubre del presente año, el mandatario judicial de la ejecutada Grandes y Modernas Construcciones de Colombia, remitió al Despacho el comprobante de la consignación a la cuenta de este Juzgado, por concepto del pago de las costas aprobadas por Auto del 29 de agosto de 2023, el Despacho se abstendrá de librar el deprecado mandamiento ejecutivo, ordenará oficiar al Banco Agrario de Colombia, para que se sirva pagar a la Sociedad Inversiones Alvero SAS, el valor de las costas, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto sexto de la sentencia de primera instancia, por lo que la respuesta al problema jurídico planteado es negativa.

Así las cosas, y sin que haya otro tipo de disquisiciones, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO por concepto de las costas a que fue condenada la Sociedad "GRACOL SAS", dentro del referido proceso, en atención a lo anteriormente considerado.

Radicación: 2019-00016-00
Proceso: DECLARATIVO RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS
Demandado: INVERSIONES ALVERO SAS

SEGUNDO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia, con el fin de que se sirva pagar a la Sociedad INVERSIONES ALVERO SAS, con Nit. 836.049.591-4, el título de depósito judicial por valor de \$3.480.000, consignado órdenes de este Despacho, por concepto de las costas a que fue condenada la Sociedad "GRACOL SAS".

TERCERO: Ejecutoriado este auto, DAR cumplimiento a lo dispuesto en el punto sexto de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a60c0e375c41b86ca40707c9d50972b3fcd52d2f6c495c0b434874c176ff791**

Documento generado en 24/10/2023 05:37:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>